

PRESENTACIÓN

La célebre tradición laboralista mexicana que surgió de la revolución social de 1910 y de la Constitución de 1917 abrió una tercera visión social del derecho para acomodarse entre las ramas clásicas que Ulpiano marcara como *ius publicum* y *ius privatum*. El derecho del trabajo, como la primera representación del derecho social —hoy con un más extenso ámbito—, se formalizó en el sistema jurídico mexicano al delinearse sus fuentes reales e históricas, que después emprendieron la ruta de tal formalización con la expedición de leyes específicas y la producción de una robusta doctrina laboral, que se desarrolló principalmente en la segunda mitad del siglo XX. Por esta razón, y por el significado que encierra la emergente corriente del constitucionalismo social, era menester contar con una publicación especializada en la materia, en derecho social, para abrigar estudios e investigaciones que generaran normatividad defensora de los derechos humanos sociales.

Con la perspectiva de producir doctrina que orientara al estudioso y estimulara la pluma en temas de derecho laboral y de seguridad social —que conlleva a la búsqueda de la justicia social—, se planteó al doctor Diego Valadés, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (1999-2006), el proyecto para editar una revista en el tema. La visión del entonces director y su permanente e intenso interés por la cultura jurídica, así como por impulsar las innovaciones y descubrir nuevos modelos en la investigación, hicieron que aceptara con excelente agrado el proyecto, y condicionó la publicación a tener un foro latinoamericano y buscar su excelencia. El doctor Valadés apoyó y estimuló la creación de esta publicación, la cual se honró en recibir sus palabras de bienvenida incorporadas en el primer número publicado para el semestre julio-diciembre de 2005. Sus palabras resaltaron la importancia y la necesidad de la publicación como “una posibilidad de generar una nueva doctrina que propicie también nuevas soluciones a los ancestrales problemas de la injusticia y de la inequidad en las relaciones sociales”.

La *Revista Latinoamericana de Derecho Social (RLDS)* comenzó sus actividades en 2005; a partir de entonces se ha impulsado el análisis sobre temas de rele-

vancia en el derecho social que hoy, además de los derechos del trabajo y de la seguridad social, comprende, entre otras disciplinas, el derecho indígena, el derecho agrario, el derecho del consumidor, así como otras cuya evolución requiere una categorización distinta a la tradicional.

Por otra parte, debe recordarse que el constitucionalismo social de 1917 sirvió como ejemplo para que otros países siguieran el modelo mexicano, de allí la importancia de extender el campo de estudio al ámbito latinoamericano, motivo por el cual el primer número se realizó bajo la temática del constitucionalismo y la nueva cuestión social, con la participación de destacados especialistas en la materia, como Mario Ackerman, Néstor de Buen, Fernando Franco González-Salas, Mario Pasco Cosmópolis, Alfredo Sánchez-Castañeda, entre otros, quienes dieron forma a las reflexiones que desde el principio apuntaron a un estudio comparado, lo que ha permitido un intercambio académico y ha creado un espacio de reflexión tanto para autores mexicanos como extranjeros.

En los subsecuentes números, la *RLDS* mantuvo contenidos monotemáticos y despertó gran interés en la comunidad académica, que cada vez ha ido posicionando la publicación como un referente en el ámbito del derecho social iberoamericano. A partir del número 10 (enero-junio de 2010), justo cuando la *Revista* cumplía cinco años de publicarse, se tomó la decisión de que las colaboraciones de cada número abordaran temas diversos, lo que permitiría generar más inquietudes entre los estudiosos, los cuales buscan siempre un espacio plural para analizar cuestiones tradicionales o novedosas, siendo estas últimas las que generan mayor polémica.

La diversidad temática logró fomentar la participación no sólo de académicos, abogados postulantes y autoridades, sino que se dio la posibilidad a los jóvenes interesados en las disciplinas afines de la publicación, de colaborar con comentarios, reseñas e, incluso, con artículos científicos que mantuvieran el rigor académico exigido por la *Revista*. Es así como la *Revista* también ha buscado ser un medio de formación para futuros juristas en el ámbito de las relaciones sociales.

La *RLDS* ha logrado un posicionamiento importante en el foro, tan es así que dejó de limitarse exclusivamente al ámbito latinoamericano, y con mayor frecuencia es común encontrar colaboraciones de importantes autores europeos, quienes ofrecen una visión comparada del derecho social desde distintas perspectivas. De igual manera, es de celebrar que la *Revista* forme parte del

acervo de importantes bibliotecas no sólo en el continente, sino también en otros espacios, como la Universidad Santiago de Compostela y el Centre de Droit Comparé du Travail et de la Sécurité Sociale (Burdeos).

En el transcurso de estos años, la *Revista* se ajustó a las nuevas tendencias de publicaciones en la era digital y fue partícipe en la iniciativa impulsada en 2010 por la UNAM, para incorporar sus actividades a las plataformas *open access* más importantes, como el *Open Journal System*.

La *Revista Latinoamericana de Derecho Social* cumple diez años y los celebra formando parte de los más prestigiados índices que reconocen su calidad internacional, como es el índice de revistas científicas y tecnológicas del Conacyt, al cual recientemente se ha incorporado como muestra clara de que la publicación satisface los más altos requerimientos para las publicaciones de excelencia.

Sin lugar a dudas, la *Revista* desempeña sus propósitos gracias al apoyo de la Dirección del Instituto de Investigaciones Jurídicas y la entusiasta participación de sus consejos —editorial y asesor—, así como del importante soporte que recibe del área de publicaciones y el trabajo de los becarios.

Termino estas líneas resaltando que la *Revista Latinoamericana de Derecho Social* continuará impulsando las reflexiones necesarias, que pueden realizarse desde la academia para el fortalecimiento de la justicia social. Aquí cabe citar uno de los últimos trabajos del doctor Jorge Carpizo, que la *Revista* se enorgullece en haber recibido, en donde refiere que “comprender cuáles son los derechos de la justicia social que nuestra Constitución reconoce, implica percatarse de su deber-ser. Para tener una noción más cercana a la objetividad, al duelo dialéctico entre la norma y la realidad, de cómo se actualizan, es necesario acercarse a algunos indicadores, indagar en qué medida esos derechos se cumplen, para así conocer si el Estado social se materializa o constituye un conjunto de simples declaraciones”,* situación en la que esta publicación seguirá siendo un espacio para el análisis, la reflexión y la difusión del conocimiento.

Patricia KURCZYN VILLALOBOS

* Carpizo, Jorge, “Los derechos de la justicia social: su cumplimiento”, *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, núm. 16, enero-junio de 2013, p. 3.